

192177
R. Dir. 792/4.009
AAn/ff

Ref.: **ANTONIO MITRANO S.A. SOLICITA BONIFICACIÓN. CONFECCIONAR
NOTA DE CRÉDITO.**

Montevideo, 15 de noviembre de 2019.

VISTO:

La solicitud de la empresa ANTONIO MITRANO S.A., en carácter de Agente Marítimo, en representación de los Armadores Rio Parana Navegación y COPANU S.A., de acuerdo a la Resolución de Directorio 515/3.994 de fecha 07/08/2019 ha presentado los registros de contenedores de trasbordo origen y destino Paraguay correspondientes al bimestre del año 2019 a los efectos de formalizar el beneficio de USD 3 allí establecido.

RESULTANDO:

- I. Que en dicha Resolución se aplica un reintegro a las Agencias Marítimas, que representen buques de bandera paraguaya, que no tengan facturas impagas, el importe de USD 3 por contenedores que se haya movilizado bajo la operación de Traslado (embarcado o desembarcado, vacío o cargado) con origen o destino Paraguay, en las escalas que se generen desde la entrada en vigencia de la Resolución.
- II. Que se estimó conveniente vincular el monto que se factura por la aplicación de tarifas al buque (que abonan las Agencias Marítimas y que transfieren a los Armadores) y los contenedores movilizados que cumplan con las referidas condiciones.
- III. Que la citada Resolución busca profundizar las medidas adoptadas hasta el momento, tendientes a reducir el costo operativo que absorben los Armadores de las embarcaciones de bandera paraguaya en el Puerto de Montevideo para los trasbordos origen/destino Paraguay a los efectos de recuperar e incrementar los mismos.

CONSIDERANDO:

- I) Que Antonio Mitrano S.A. informa la cantidad de 1204 contenedores (738 contenedores de la firma Rio Parana Navegación y 466 contenedores para la firma COPANU S.A.).
- II) Que la Unidad Documental ha verificado 1.058 movimientos de contenedores que cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución.
- III) Que de acuerdo a los datos presentados validados se desprende que el monto a reintegrar asciende a USD 3.174, por la cual corresponde emitir una Nota de Crédito.

- IV) Que la Agencia Marítima presentó las notas de que los Armadores tienen conocimiento de dicho beneficio.
- V) Que dicha Nota de Crédito deberá asociarse a las facturas en las cuales se facturaron las últimas escalas de los buques que se mencionan en la nota presentada, hasta cubrir el monto a devolver.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.009, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Confeccionar Nota de Crédito a la Agencia Marítima Antonio Mitrano S.A. por la cantidad de USD 3.174 (dólares estadounidenses tres mil cientos setenta y cuatro).

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable y a la Unidad Facturación Crédito.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.